



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2023, de la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización administrativa por cambio de la titularidad del centro docente privado "San Antonio de Padua" de Cáceres. (2023064385)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado "San Antonio de Padua" de Cáceres, por cambio de titularidad, a tenor de lo previsto en los artículos 14.4 en relación con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se modifica la autorización, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa correspondiente al centro docente privado "San Antonio de Padua", en la localidad de Cáceres, por cambio de la titularidad del centro.

La situación del centro tras la presente autorización administrativa es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "San Antonio de Padua".

Titular del centro: Orden de Frailes Menores Franciscanos (Provincia de la Inmaculada Concepción).

Código: 10001031.

Domicilio: Ctra. Salamanca, km 550,8.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir:

a) Educación Infantil, Primer Ciclo.

Número de unidades autorizadas: tres unidades, 39 puestos escolares.

b) Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Número de unidades autorizadas: seis unidades, 150 puestos escolares.



Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "San Antonio de Padua".

Titular del centro: Orden de Frailes Menores Franciscanos (Provincia de la Inmaculada Concepción).

Código: 10001031.

Domicilio: Ctra. Salamanca, km 550,8.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir:

Educación Primaria.

Número de unidades autorizadas: 12 unidades, 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "San Antonio de Padua".

Titular del centro: Orden de Frailes Menores Franciscanos (Provincia de la Inmaculada Concepción).

Código: 10001031.

Domicilio: Ctra. Salamanca, km 550,8.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Número de unidades autorizadas: 12 unidades, 300 puestos escolares.

b) Bachillerato: modalidades de "Humanidades y Ciencias Sociales" y de "Ciencias y Tecnología".

Número de unidades autorizadas: 6 unidades, 210 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "San Antonio de Padua".

Titular del centro: Orden de Frailes Menores Franciscanos (Provincia de la Inmaculada Concepción).

Código: 10001031.

Domicilio: Ctra. Salamanca, km 550,8.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.



Enseñanzas a impartir:

a) Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

Número de unidades autorizadas: 2 unidades, de 30 puestos escolares cada una.

Turno vespertino.

b) Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.

Número de unidades autorizadas: 2 unidades, de 30 puestos escolares cada una.

Turno matutino.

Denominación genérica: Centro de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: "San Antonio de Padua".

Titular del centro: Orden de Frailes Menores Franciscanos (Provincia de la Inmaculada Concepción).

Código: 10001031.

Domicilio: Ctra. Salamanca, km 550,8.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir:

a) Técnico Deportivo en la especialidad de Baloncesto:

– Ciclo inicial: 1 unidad.

– Ciclo final: 1 unidad.

b) Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Baloncesto:

Número de unidades autorizadas: 1 unidad.

Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos para el curso académico 2023/2024. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señale la correspondiente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.



Cuarto. El centro, cuya autorización administrativa se modifica, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Quinto. De la presente resolución se dará traslado al Registro de Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el Decreto 86/2005, de 12 de abril, por la que se crea y regula el citado Registro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno”.

Mérida, 18 de diciembre de 2023.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,

MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA